

FECHA: _____ CONTRATO (S) N°. (S) _____

SOLICITUD DE SUSCRIPCION DE PLANES DE AHORRO Y PRESTAMO: Me permito solicitar la suscripción del plan de Sistema de Ahorro y Préstamo más adelante detallo de conformidad con el artículo 5, inciso k de la ley 1788 del 24 de agosto de 1954, y según las disposiciones del Reglamento de Ahorro y Préstamo y sus reformas. Al efecto y bajo juramento de decir la verdad, doy a continuación la información pertinente.

Esta solicitud corresponde a:

contratos de al misma característica y condiciones

PERSONAS FISICAS:

SUSCRIPTOR: _____

1er. APELLIDO

2do. APELLIDO

NOMBRE

CED. N° _____ OCUPACION _____ ESTADO CIVIL _____

NACIONALIDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

PERSONAS JURÍDICAS:

RAZON SOCIAL: _____

(INSTITUCION EMPRESA ASOCIACION. ETC. SUSCRIPTOR)

NOMBRE REPRESENTANTE: _____

(APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES)

CED. JURIDICA N°. _____ CED. REPRESENTANTE LEGAL _____

DATOS GENERALES DEL SUSCRIPTOR:

E-MAIL: _____ APDO. _____ FAX _____ TEL. TRABAJO Y HABITACION _____ CEL: _____

DIRECCION POR SEÑAS DEL SUSCRIPTOR (HAB): _____

PROVINCIA CANTON DISTRITO CODIGO

DIRECCION POR SEÑAS DEL TRABAJO: _____

PROVINCIA CANTON DISTRITO CODIGO

BENEFICIARIOS

NOMBRE CEDULA PARENTESCO % TELEFONO

1- _____

2- _____

OBSERVACIONES: _____

PLAN A SUSCRIBIR:

PLAN	MONTO			CUOTA MENSUAL DE AHORRO	CUOTA DE INGRESO
	AHORRO	PRESTAMO	TOTAL		

FORMA DE PAGO:

1-INVU DEDUCCION 2-SALARIO 3-AGENTE 4-COBRADOR 5-BANCO

Al efecto de la solicitud que formula, el suscriptor acepta conocer las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El importe de la suma suscrita se destinará bajo el control del Instituto a financiera cualquiera de las siguientes finalidades :

- a) Compra de terreno y construcción
- b) Compra de casa o construcción en terreno propio.
- c) Ampliación o reparación de casa.
- d) Cancelación de gravamen constituido
Por compra o construcción casa propia.
- e) Compra de terreno con la finalidad de construir su vivienda, o adquirir el lote donde la constituyó.

SEGUNDA: El suscriptor consiente en someterse a las disposiciones legales que rigen el Sistema de Ahorro y Prestamo, en cuanto a los derechos y obligaciones que contraerá al iniciar el pago de sus cuotas de ahorro y aceptar el contrato respectivo

TERCERA: El suscriptor se compromete a efectuar el pago de sus cuotas de ahorro mensualmente y en forma fija consecutiva no obstante, podrá hacer pagos extraordinarios no sujetos a periodicidad. Estos pagos no relevan al suscriptor de su responsabilidad de efectuar el pago puntual y regular de sus cuotas ordinarias de ahorro y su importe no incrementará al monto del contrato ni del préstamo.

CUARTA: El pago de las cuotas mensuales de ahorro incluyen un porcentaje que corresponde a la cuota de ingreso. El suscriptor da fé de que el Agente le explicó la diferencia que exista al suscribir este plan o planes, con una cuota de ingreso del 4% o del 6%. Acepta conocer que al suscribir su contrato con una cuota de ingreso del 4% deberá en su oportunidad cubrir por su cuenta los costos que demanden hacer el avalúo de la propiedad y la escritura de formalización del préstamo.

QUINTA: Al completar es suscriptor su período de integración del contrato, deberá solicitar el estudio del mismo para determinar si está apto para el otorgamiento del préstamo conforme la periodicidad del pago de las cuotas de ahorro. Además queda entendido de que el préstamo deberá ser garantizado con la propiedad objeto de la inversión, conforme las disposiciones del Reglamento de Préstamos Hipotecarios del INVU.

SEXTA: En caso de rescisión o resolución del contrato el Instituto devolverá al suscriptor el importe de los integrado, previa deducción de la cuota de ingreso y conforme las disposiciones del Reglamento de Ahorro y Préstamo.

SETIMA: La vigencia del contrato es voluntaria para el suscriptor, de manera que en cualquier momento podrá solicitar la rescisión o resolución del mismo sin tener que hacer pagos ulteriores y sin más requisito que dar aviso por escrito al Intituto . En tal caso el instituto se regirá por las disposiciones reglamentarias vigentes.

OCTAVA: El instituto concede al suscriptor un plazo de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato, para que analice , evalúe y conozca los alcances del regamento que contiene las normas que regule la contratación . Dentro de este plazo el suscriptor podrá eximirse de las obligaciones que se derivan del mismo; siempre y cuando manifieste por escrito al Intituto su decisión de rescindir el contrato. Si este es el caso se le reintegrará la totalidad de las cuotas de ahorro que hubiere aportado.

El contrato entrará en vigencia una vez pagada la primera cuota y al ser aprobado por el Instituto, mediante la firma del funcionario autorizado para ello. En fé de lo anterior, firmamos en.

a los _____ del mes de _____ del 200 _____

SUSCRITOR

FIRMA

CEDULA

AGENTE N°. _____

AGENTE N°. _____